Solicitud de Vinculación

Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund

skandia

Por medio de este formato te vincularás a la Alternativa Autogestionada de Skandia Inversión Plus / Skandia Capital + Seguro del Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund. Los datos requeridos servirán para contar con la información necesaria para atender solicitudes futuras.

Diligencia todas las casillas sin omitir ninguna, en letra imprenta, tinta negra, sin tachones ni enmendaduras.

Ciudad | Fecha de Diligenciamiento: Día | Mes | Año

Posees vínculo laboral o comercial con Skandia SI ☐ NO ☐ | Empleado de Skandia ☐ | Agencia Comercial ☐

Espacio reservado para Skandia

Contrato No.

Seleccionar

Selecciona una única opción:

SKANDIA INVERSIÓN PLUS

Alternativa Autogestionada ☐

SKANDIA CAPITAL + SEGURO

Alternativa Autogestionada ☐

Podrás acceder a las Alternativas Estandarizadas a través del servicio Invest-Ed ofertado desde el Portal de Clientes.
Si requieres más información sobre estas alternativas ingresa a www.skandia.com.co/quienes-somos/skandia-en-colombia/skandia-pensiones-y-cesantias-sa/fondo-de-pensiones-voluntarias/Paginas/fondo-de-pensiones-voluntarias.aspx

Información básica

Nombres: | Apellidos:

Tipo y número de Identificaciòn C.C. ☐ C.E. ☐ Otro* _____ | No.

*Pasaporte - Registro civil - Tarjeta de identidad - Permiso por protección temporal - NIT

Condición de discapacidad

Presentas alguna condición de discapacidad? SI ☐ NO ☐ | Física ó motriz ☐ | Auditiva ☐

Visual ☐ Cognitiva ☐ Otra, ¿Cual? _____

"La información solicitada tiene como propósito dar cumplimiento a la normatividad vigente en lo relativo al Sistema de Atención a los Consumidores Financieros - SAC (Numeral 1 del Capítulo II, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica CBJ)" .

Información Personal de los Padres, Tutor, Curador o Apoderado

En el caso que el Inversionista sea un menor de edad, sus padres o en su defecto el tutor, deberán diligenciar el presente formato y entregar sus respectivos documentos.

Nombres: | Apellidos:

Tipo y Nùmero de identificación: C.C ☐ C.E. ☐ Otro* _____ | No. | Género: F ☐ M ☐

Nombres: | Apellidos:

Tipo y Nùmero de identificación: C.C ☐ C.E. ☐ Otro* _____ | No. | Género: F ☐ M ☐

*Pasaporte - Registro civil - Tarjeta de identidad - Permiso por protección temporal - NIT

Información PEP y vinculados

1. ¿Por tu cargo o actividad, administras recursos públicos? Si ☐ No ☐

2. ¿Eres una persona (1) expuesta políticamente? Si ☐ No ☐ | Fecha de vinculaciòn DD MM AAAA | Fecha de desvinculación DD MM AAAA

Si eres una PEP ¿Cuál es tu cargo?

3. ¿Tienes algún vinculo conyugal, familiar, civil o de asociación con una persona expuesta políticamente? (2) Si ☐ No ☐

* Diligencia la siguiente información unicamente si respondiste SI en la pregunta **3**

Vínculo (2)	Nombre	Tipo Identificación **	No Identificación	Nacionalidad	Cargo (3)	Entidad	Fecha desvinculación (solo aplica para cargos públicos)
							DD MM AAAA
							DD MM AAAA
							DD MM AAAA

**1. Cédula de ciudadanía- 2. Cédula de extranjería 3. Pasaporte - 4. Registro civil - 5.Tarjeta de identidad - 6. Permiso por protección temporal - 7. NIT

(1) Personas expuestas políticamente: Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. *Artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 830 de 2021.*

(2) Definición de vinculados y asociados cercanos:

1. Hasta segundo grado de consanguinidad: padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos.
2. Primero de afinidad: cónyuge, suegros, cuñados, nueras, yernos y/o hijos del cónyuge que no sean propios.
3. Primero civil: hijos adoptivos o padres adoptantes.
4. *Asociado cercano:* Se entenderá por asociados cercanos a las personas jurídicas que tengan como administradores, accionistas, controlantes o gestores alguno de los PEP enlistados en el artículo 2.1.4.2.3., o que hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones comerciales, a quienes se les aplicará la debida diligencia de acuerdo con la normatividad vigente. *Artículo 2.1.4.2.10 del Decreto 830 de 2021*

(3) Cargos PEP:

1. Auditor General de la República. **2.** Comisionados de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. **3.** Comisionados de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. **4.** Comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas. **5.** Comisionados Nacionales del Servicio Civil. **6.** Consejeros, Directores y Subdirectores de Departamento Administrativo. **7.** Contador General de la Nación. **8.** Contralor y Vicecontralor General de la República y Contralores Delegados y Contralor Territorial. **9.** Defensor y Vicedefensor del Pueblo y Defensores Delegados. **10**. Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes. **11.** Directores y ordenadores del gasto de las Corporaciones Autónomas Regionales. **12**. Fiscal, Vicefiscal, Delegados y Directores de la Fiscalía General de la Nación. **13.** Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. **14.** Gerente y Codirectores del Banco de la República. **15.** Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales. **16.** Inspectores de la Policía Nacional. **17.** Jueces de la República. **18.** Los fideicomitentes de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos. **19.** Magistrados del Consejo Nacional Electoral. **20.** Magistrados y Magistrados Auxiliares de Altas Cortes y Tribunales. **21.** Ministros y Viceministros. **22.** Notarios y Curadores Urbanos. **23.** Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas. **24.** Ordenadores del gasto de Universidades Públicas. **25.** Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. **26.** Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios. **27.** Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de las Empresas Sociales del Estado. **28.** Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de las Sociedades de Economía Mixta. **29.** Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de las Unidades Administrativas Especiales. **30.** Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Establecimientos Públicos. **31.** Presidente y Vicepresidente de la República. **32.** Procurador y Viceprocurador General de la Nación y Procuradores Delegados. **33.** Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados. **34.** Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley. **35.** Secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República. **36.** Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de las Superintendencias. **37.** Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Departamentos Administrativos. **38.** Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios. **39.** Senadores, Representantes a la Cámara y Secretarios Generales. **40.** Superintendentes y Superintendentes Delegados. **41.** Tesoreros y ordenadores del gasto de la Altas Cortes y Tribunales. **42.** Tesoreros y ordenadores del gasto de la Auditoria General de la República. **43.** Tesoreros y ordenadores del gasto de la Contaduría General de la Nación. **44.** Tesoreros y ordenadores del gasto de la Contraloría General de la República. **45.** Tesoreros y ordenadores del gasto de la Defensoría del Pueblo . **46.** Tesoreros y ordenadores del gasto de la Fiscalía General de la Nación. **47.** Tesoreros y ordenadores del gasto de la Procuraduría General de la Nación. **48.** Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de Alcaldías. **49.** Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de Asambleas Departamentales. **50.** Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de Concejos Municipales y Distritales. **51.** Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de Gobernaciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuentas Registradas para Retiro

Declaro que el manejo de la cuenta con el banco es mi entera responsabilidad, y por lo tanto, Skandia no se hará responsable de reclamos, pérdidas o gastos relacionados con las mismas.

Entidad:	Número de Cuenta		Tipo de Cuenta: Ahorros ☐ Corriente ☐
Entidad:	Número de Cuenta		Tipo de Cuenta: Ahorros ☐ Corriente ☐

Objetivo del producto

1. **¿Cuál es el objetivo de tu ahorro o inversión?**

☐ A. Dar rentabilidad a mi capital.
☐ B. Tener un ahorro para imprevistos.
☐ C. Quiero una vivienda.
☐ D. Ahorro para un posgrado o para mi formación.
☐ E. Necesito optimizar mis impuestos.
☐ F. Otro cuál _____

2. **¿Consideras que puedes requerir el 30% o más de tu dinero en menos 12 meses?**

☐ A. Sí
☐ B. No

3. **¿Cuál es el horizonte para dar cumplimiento a tu objetivo?**

☐ A. 2 años o menos.
☐ B. Entre 2 y 5 años.
☐ C. 5 años o más.

Portafolios de Inversión

☐ Inversión en portafolios de clasificación universal (solo aplica para el 100% de inversión en portafolios de dicha clasificación de lo contrario se debe anexar recomendación profesional).

Tabla de Portafolios

Indica la distribución en porcentaje de cada portafolio

Activo	Clasificación	Nombre portafolio	Porcentaje
Renta Fija Corto Plazo	Universal	Skandia Strategist Liquidez Colombia	%
		Skandia Especial Vista	%
			%
			%
		Total	**100%** %

Declaración sobre el origen de fondos

Declaro que tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano; los recursos que depositaré, provienen de las siguientes fuentes (detalle): _____
De igual forma, los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas y no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas.
Atentamente me permito declarar el contenido de las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Te practicarán retención en la fuente sobre el valor de los aportes a realizar? Sí ☐ No ☐
Si tu respuesta es "Sí", se entiende que el porcentaje de retención contingente a aplicar es 0%. Sí tu respuesta es "No", diligencia el siguiente numeral.

2. ¿Los aportes serán considerados como renta exenta en la declaración de renta del año en que los realice? Sí ☐ No ☐
Si tu respuesta es "Si" la retención contingente a aplicar será del 7% , si tu respuesta es "No" será 0%.

Recuerda que la certificación de estos aportes podrá ser modificada en el momento que requieras, siempre y cuando éstos no hayan sido afectados por un retiro. **Por eso es recomendable que cada vez que vayas a solicitar un retiro, revises previamente la certificación de tus aportes y si lo consideras necesario, cambies dicha certificación.**

Declaro conocer que en caso de que alguno de los aportes a realizar, provenga de un origen diferente al establecido en este formato, debo realizar la respectiva certificación de manera individual por alguno de los canales establecidos para este fin por Skandia, es decir, por medio del Portal de clientes dentro de la página web o radicando en sus oficinas, el Formato de Informaciòn Origen de Fondos y cuenta contingente que se encuentra a mi disposición en la sección de formatos del portal de clientes en www.skandia.com.co.

Firma

He leído y comprendido la presente vinculación, las declaraciones y las condiciones de Producto al respaldo. Así mismo certifico que las declaraciones en ellas contenidas corresponden a la verdad, cualquier declaración inexacta o reciente producirá la nulidad de la presente vinculación.

Firma del Inversionista

Nombre _____
Identificación _____

Huella Índice Derecho
(Dato Sencible)

Área para sticker de radicación

Firma de padre, tutor, curador o apoderado*

Nombre _____
Identificación _____

Huella Índice Derecho
(Dato Sencible)

Firma de madre, tutor, curador o apoderado*

Nombre _____
Identificación _____

Huella Índice Derecho
(Dato Sencible)

* En el caso que el Inversionista sea un menor de edad, sus padres, o en su defecto el tutor, deberán diligenciar sus datos con firma y huella, de igual manera como esta en el formato de "Vinculación Información Básica del Cliente - persona natural" diligenciado previamente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Autorización de Recaudo Electrónico a través de débito automático

Por medio de esta opción podrás habilitar tu cuenta bancaria para realizar el Recaudo Electrónico a través de Débito Automático de tus aportes al Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund

Autorización

Cuenta Autorizada para Recaudo Electrónico

Entidad Bancaria | Número de cuenta | Tipo de Cuenta Ahorros ☐ Corriente ☐ | Ciudad

Características del Recaudo Electrónico (el monto mínimo por operación es de $100.000 y el máximo es de $20.000.000)

Valor a debitar $ | Valor en letras

Frecuencia de la operación: Única ☐ Mensual ☐

Fecha para inicio del débito automático (esta fecha debe ser como mínimo 8 días hábiles posterior a la Fecha de Diligenciamiento de este formato) | Día | Mes | Año

En mi calidad de titular de la Cuenta Autorizada, otorgo a Bancolombia, un mandato sin representación para que cumpla con las solicitudes de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático enviadas por Skandia, instruyendo a las Entidades Bancarias donde tengo la Cuenta Autorizada, de acuerdo con la información aquí contenida y según las condiciones especificadas al respaldo.

Firma

Identificación No. _____

Huella índice Derecho (Dato Sensible)

Espacio reservado para el Financial Planner

Agencia		Clave/PROM
Nombre	No. Identificación	Firma

Espacio reservado para Skandia Elaborado por:

Diligenciar solo si se trata de cédulas nuevas

Esquema de comisión: Cédulas Nuevas ☐ Segmento ☐

Esquema de comisiòn: Front Diferido ☐ Front Único pago ☐

skandia

Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund
Condiciones de Producto

Con el fin de brindarte información clara sobre nuestros productos, a continuación te presentamos las principales características de algunas de las Soluciones de inversión disponibles en el Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund administrado por Skandia Pensiones y Cesantías S.A., la participación en cada uno de estas alternativas dependerá del cumplimiento de sus requisitos.

Soluciones	Requisitos y características	Comisiones y cargos
Skandia Inversión Plus	Diseñado para personas que buscan iniciar su ahorro voluntario o crecimiento de su capital bajo diferentes instrumentos financieros con requisitos mínimos de inversión.	•No aplica comisión fija mensual. •Comisión de Administración. Se cobrará la menor de las comisiones obtenidas según la distribución de la inversión entre los diferentes tipos de portafolio o según el rango de activos bajo administración. •Transferencias ilimitadas sin costo.
Skandia Capital + Seguro	Diseñado para personas que aportando un capital mínimo de $20´000.000 buscan el crecimiento de estos recursos y obtener un seguro de vida hasta por el doble de su saldo en la Alternativa de Inversión. **Seguro de vida – Amparo por Fallecimiento:** Por el doble del saldo hasta un día antes de cumplir 55 años y por una vez el saldo hasta un día antes de cumplir 65 años. **Seguro de vida – Amparo por Incapacidad Total y Permanente:** Por el mismo valor del amparo por fallecimiento para saldos superiores a $80´000.000 y por la mitad de dicho amparo para saldos inferiores a $80´000.000.	•No aplica comisión fija mensual. •Comisión de Administración. Se cobrará según la distribución de la inversión entre los diferentes tipos de portafolio. •Transferencias ilimitadas sin costo. •Comisión por aportes: 2.5% sobre todos los aportes realizados, comisión que será devuelta como beneficio de permanencia si los aportes permanecen 3 años.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Declaraciones

- Declaro que he leído y comprendido el textos de estos formatos.
- Declaro que recibí y entendí la información referente a las soluciones del Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund

Declaraciones vinculación a Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund

Con la firma y envío de este documento declaro que he recibido, conocido, leído, entendido y aceptado el contenido, previa a la vinculación del Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund, de los siguientes documentos:

- Reglamento Estandarizado del Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund y sus Anexos. Poniendo especial atención a lo dispuesto en su Capítulo Primero. Aspectos Generales del Fondo, Capítulo Segundo. Información y Características de los Planes, Anexo No. 2. Plan Abierto, Anexo No. 4. Metodología para Determinar la Comisión Fija y Variable, Anexo No. 8. Temas Misceláneos Adicionales Particulares para el Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund, y Anexo No. 11. Gobierno Alternativas / Portafolios.
- Documento con la información sobre las condiciones de inversión a través de la(s) alternativa(s) autogestionada(s), así como con la relación pormenorizada de las comisiones fijas y variables que se cobrarán para la alternativa seleccionada.
- El (Los) prospecto(s) del (los) portafolio(s) de inversión selecciona do(s).
- La clasificación del (los) portafolio(s) de inversión seleccionado(s).
- La(s) ficha(s) técnica(s) del (los) portafolio(s) de inversión seleccionado(s).

Declaro conocer el derecho a recibir asesoría de inversiones en los términos del Decreto 661 de 2018 y las normas que lo complementen o modifiquen, a través de asesores certificados por el Autorregulador del Mercado de Valores y registrados en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores o a través de las herramientas tecnológicas disponibles para el efecto. Así mismo, en caso de haber recibido asesoría y una recomendación profesional con la mezcla y/o portafolios acordes con mi perfil de cliente, en caso de distanciamiento de dicha recomendación profesional, asumo responsabilidad sobre la distribución de inversión elegida.

Declaro conocer que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund:

- En ningún caso se puede entregar dinero efectivo destinado al Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund en las oficinas de Skandia. Tampoco debes entregar dinero en efectivo a tu Financial Planner.
- Cualquier cheque destinado a realizar aportes en el Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund debe ser girado a nombre del Fondo Voluntario de Pensión Skandia Multifund con restricción de circulación para ser consignado únicamente en la cuenta del primer beneficiario.
- Recuerda realizar tus consignaciones en cheque directamente en cualquiera de las oficinas de Skandia o mediante consignación o transferencia electrónica a las cuentas en los establecimientos de crédito con los que Skandia tenga contratos de recaudo.
- Skandia Pensiones y Cesantías S.A. (en adelante Skandia), ni las empresas con las cuales Skandia tenga contratos de Agencia Comercial o de Agencia de Seguros, ni las personas vinculadas a Skandia o a las mencionadas empresas por cualquier tipo de contrato sea o no laboral, están facultadas para recibir dinero en efectivo por parte de los clientes de Skandia.

Por tu seguridad:

a) No permitas que terceros diligencien por ti los formatos de vinculación o cualquier otro documento transaccional, relacionado con cualquier producto de cualquiera de las compañías del grupo Skandia.

b) No entregues a terceros o a tu Financial Planner formatos de vinculación o cualquier otro documento transaccional, relacionado con cualquier producto de cualquiera de las compañías del grupo Skandia, sin que estén completa y debidamente diligenciados por ti.

c) Recuerda que tu Financial Planner no está autorizado para diligenciar o firmar por ti los formatos de vinculación o cualquier otro documento transaccional, como por ejemplo los formatos de retiro, relacionado con cualquier producto de cualquiera de las compañías del grupo Skandia.

Para Skandia Capital + Seguro, Skandia podrá revisar el cumplimiento de los requisitos de vinculación, si hubiere incumplimiento, concederá un plazo de gracia de (3) meses contados a partir de la fecha que se haga efectiva la vinculación a esta alternativa para que el Partícipe cumpla con los requisitos de vinculación exigidos. Vencido este término, si no se estuvieren cumpliendo los requisitos mínimos de vinculación a esta alternativa, Skandia podrá reclasificar al Partícipe en la alternativa Skandia Inversión Plus o el que haga sus veces.

Condiciones Recaudo Electrónico a través de Débito Automático

Como titular de la(s) Cuenta(s) Autorizada(s) declaro que conozco, acepto y autorizo incondicionalmente que: **(1)** la información aquí contenida será utilizada por la Compañía seleccionada en la Autorización de Protección de Datos y de acuerdo a las condiciones ahí descritas, en adelante la Compañía. **(2)** Bancolombia y DRUO S.A.S son los operadores del servicio de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático respecto de los productos que actualmente tengo con la Compañía. **(3)** soy el único titular de la(s) Cuenta(s) Autorizada(s), **(4)** El servicio de débito automático está disponible a través de Bancolombia y/o DRUO S.A.S quienes cuentan con diferentes entidades bancarias y plataformas financieras digitales habilitadas para prestar este servicio. **(5)** el Recaudo Electrónico a través de Débito Automático autorizado se podrá hacer a partir de la Fecha para inicio del débito automático y con la Frecuencia de la Operación por mí establecida, siempre que la(s) Cuenta(s) aquí Autorizada(s) tenga(n) fondos disponibles y que la fecha definida para el débito automático sea día hábil; si dicha fecha no fuere día hábil, el débito se hará el día hábil siguiente. "En consecuencia la entidad Bancaria registrada, a la cual corresponde mi cuenta, podrá abstenerse de realizar el débito automático por la no existencia de fondos disponibles para ello o por la presentación de alguna causal que lo impida; razón por la cual la entidad bancaria podrá proceder con el débito automático en el momento que existan fondos suficientes para cubrir el valor total a debitar, lo cual podrá realizarse en una fecha diferente a la definida para el débito automático. Por lo anterior, la Compañía no tiene injerencia sobre la cuenta bancaria y procedimientos referidos, salvo que por inconvenientes de índole técnico u operativo atribuibles a Skandia, Bancolombia y DRUO S.A.S no pueda prestar el servicio de Recaudo Electrónico a través de débito automático, situación en la cual el débito podrá realizarse en una fecha diferente a la indicada. Así mismo, la Entidad bancaria registrada a la cual corresponde mi cuenta, podrá abstenerse de realizar el débito automático si no existen fondos disponibles para ello o si se presenta alguna causal que lo impida; y si deseo habilitar una nueva cuenta para el servicio que por el presente documento autorizo, debo diligenciar una nueva Autorización de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático. Para efectos de cualquier otro cambio o modificación del servicio, podré realizarlo por medio de los canales de servicio que la Compañía pone a mi disposición. **(6)** Las reclamaciones derivadas por equivocaciones o errores ocasionados por la Compañía, Bancolombia o DRUO S.A.S, podrán ser gestionados en cualquier momento, frente a la Compañía y/o la Entidad Bancaria, respectivamente. **(7)** para nuevos contratos y/o pólizas, el Valor a Debitar inicial a través de Débito Automático cumple con el (los) monto(s) mínimo(s) de ingreso establecidos por la Compañía para cada uno de tales contratos y/o pólizas. **(8)** La compañía instruya a Bancolombia y/o DRUO S.A.S para que éste a su vez ejecute la operación de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático de la(s) Cuenta(s) Autorizada(s) en este documento para acreditar los Valores a Debitar indicados en lo(s) contrato(s) y/o póliza(s) arriba mencionado(s) en los tiempos establecidos por el operador del servicio de Recaudo Electrónico, quedando exonerada La Compañía por cualquier demora en estos tiempos. **(9)** La Compañía conserve el presente documento en su sede; **(10)** La Compañía envíe a Bancolombia, DRUO S.A.S y/o a las Entidades Bancarias la información aquí contenida y cualquier otra relacionada con el servicio que aquí se autoriza, por medio electrónico o escrito con el único objetivo de que pueda darse cumplimiento al servicio de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático. **(11)** la Entidad Bancaria donde tengo la cuenta bancaria, pueda debitar dicha cuenta en una fecha diferente a la inicialmente prevista en esta Autorización en los casos previstos en estas Condiciones. Como titular de la(s) Cuenta(s) Autorizada(s) me obligo a: **(1)** mantener fondos suficientes en la(s) Cuenta(s) Autorizada(s) indicada para cubrir las operaciones de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático arriba indicadas; **(2)** mantenerme como único titular de la(s) Cuenta(s) Autorizada(s), ya que en la(s) cuenta(s) compartida(s) no es posible ejecutarel débito automático, razón por la cual, la Compañía no es responsable en el evento en que se incumplan estas obligaciones.

Reglamento para preautorizados Bancolombia

Continua en la siguiente página

En relación a las **"Condiciones de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático"** descritas anteriormente, El inversionista (en adelante "El Cliente") acepta el conocimiento de los términos y condiciones del reglamento de pagos preautorizados Bancolombia presentado a continuación: **1.** El Cliente autoriza a Bancolombia S.A. (en adelante "El Banco") para debitar el valor del Recaudo Electrónico determinado por el cliente, de su Cuenta Corriente o de Ahorros, o afectar el cupo de su Tarjeta de Crédito que tenga con el Banco o con las entidades bancarias que permiten Recaudo Electrónico a través de débito automático o afectar el cupo de otro depósito y/o instrumento de pago habilitado por el Banco y aceptado por El Cliente. **2.** El Cliente se compromete a tener los fondos suficientes en sus cuentas o depósito, o a mantener la disponibilidad de cupo, según el caso, para cubrir el valor del Recaudo Electrónico el día de cobro. **3.** El Banco se encuentra autorizado para entregar la suma debitada a Skandia Pensiones y Cesantías S.A. (En adelante "La Entidad Recaudadora"), y a entregar información por cualquier medio o sistema, a las entidades o sistemas involucradas en la transacción y relacionada con la misma. Así mismo acepta que la Entidad Recaudadora, si fuere el caso, conserve la presente autorización. **4.** El Banco debitará el valor del Recaudo Electrónico de las cuentas de ahorros, siempre que no implique disminuir el saldo mínimo exigido por el banco de acuerdo con el Reglamento de Ahorros aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. **5.** De acuerdo con las instrucciones dadas por el Cliente, el Banco está autorizado para recibir de la Entidad Recaudadora, un archivo con la información de los valores a debitar y fechas de pago con el fin de procesarlos y hacer las trasferencias correspondientes a favor de la Entidad Recaudadora. **6.** Es entendido que el Banco procesará la orden de recaudo recibida de la Entidad Recaudadora, y por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad por el valor o fecha de cobro indicados en la misma o por cualquier otra circunstancia derivada de la relación o negocio existente entre el Cliente y la Entidad Recaudadora. **7.** Para efectos de atender la orden del Cliente, El Banco podrá debitar de la cuenta corriente y/o de ahorros, o del depósito y/o instrumento de pago o cargar a la tarjeta de crédito, en una fecha diferente a la indicada por la Entidad Recaudadora en aquellos casos en los que la Entidad Recaudadora y/o El Banco tengan inconvenientes de índole técnico u operativo que no permitan debitar de la cuenta o cargar el valor oportunamente. **8.** El Cliente conoce que los registros, extractos, o cualquier comprobante que se origine de las autorizaciones dadas por el Cliente para el Recaudo Electrónico, constituyen medios de prueba. **9.** El Cliente deberá notificar inmediatamente a la Entidad Recaudadora, quien a su vez deberá informar a El Banco mediante el proceso definido, cualquier novedad, modificación o retiro del servicio. **10.** En el evento de cambio de la tarjeta de crédito por renovación o reposición, El Cliente autoriza a El Banco para que afilie el nuevo número de tarjeta de crédito a las facturas u órdenes de Recaudo Electrónico aquí descritas, siempre y cuando la afiliación inicial a este servicio se hubiere efectuado directamente ante El Banco. Si la afiliación la hubiese efectuado El Cliente directamente ante la Entidad Recaudadora, El Cliente deberá informar a la Entidad Recaudadora para que ésta procese la novedad y suministre a El Banco la información en debida forma.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Reglamento para preautorizados Bancolombia

11. Con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en la cual se van a hacer efectivos los pagos pre autorizados, El cliente podrá cancelar la autorización para la realización de éstos mediante comunicación escrita dirigida a la Entidad Recaudadora, quien a su vez no renovará la instrucción del débito con el Banco. El Banco no será responsable por el débito automático, si la contraorden no es presentada en la forma indicada. **12.** Si el Cliente es titular de una cuenta de ahorros, corriente o tarjeta de crédito en Bancolombia S.A. (en adelante "Cliente Bancolombia"), podrá consultar los valores debitados, o cargados a través del extracto de su cuenta, el cual será enviado por el Banco o puesto a disposición en la Sucursal Virtual o por cualquier otro medio. Cualquier reclamación que tenga su origen en la orden de recaudo recibida de la Entidad Recaudadora o por circunstancias inherentes al producto o servicio que dicha entidad le factura al Cliente, deberán ser presentadas directamente a la Entidad Recaudadora.
13. Si es Cliente Bancolombia y no dispone de cupo o fondos suficientes para cubrir el valor del Recaudo Electrónico, el Banco no cargará el valor, salvo que el Banco llegare a conceder facilidades de sobregiro o crédito, evento en el cual, las tasas de interés, plazo y demás condiciones, se regirán por los convenios particulares vigentes al momento de su otorgamiento. **14.** El Banco no asumirá ninguna responsabilidad frente al Cliente o a la Entidad Recaudadora cuando se presenten inconsistencias al cargar la cuenta o el cupo de la tarjeta de crédito tales como cuenta cancelada, cuenta saldada, cuenta en sobregiro, cuenta embargada, saldo en canje, titular fallecido, tarjeta bloqueada, tarjeta cancelada o cualquier otro problema no imputable al Banco que no permita cargar el valor del Pago Pre autorizado. Tampoco será responsable por transacciones que no se puedan efectuar por problemas de línea o de congestión, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Banco. **15.** El Banco puede cancelar, limitar o adicionar los términos y condiciones de este reglamento de acuerdo con la Ley, y dará aviso por escrito a la Entidad Recaudadora con mínimo treinta (30) días calendario de anticipación a la entrada en operación de tal cancelación, limitación o adición; la Entidad Recaudadora a su vez le informara al cliente de dicho cambio; si anunciada la modificación el cliente no manifiesta por escrito su decisión de excluirse de este servicio dentro de los quince (15) días calendario siguientes al anuncio, o continua ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas **16.** El Banco se reserva la facultad de suspender limitar o cancelar el servicio por motivos de seguridad, uso indebido o cuando exista una causa razonable. **17.** El Cliente asumirá los impuestos y gravámenes que se deriven del presente servicio. **18.** El presente servicio es de término indefinido, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra su decisión de suspenderlo o la Entidad Recaudadora suspenda el contrato de servicio de recaudo con el Banco. El reglamento presentado anteriormente hace relación únicamente al vínculo entre Bancolombia y Cliente Bancolombia para el servicio de débito automático, por lo tanto no es exigencia del producto adquirido con Skandia Colombia.

Reglamento pagos preautorizados DRUO S.A.S

En relación a las "Condiciones para débito cuentas bancarias", El inversionista (en adelante "El Cliente") declara y garantiza que: **1.** Autoriza a Skandia Pesiones y Cesantías S.A. (En adelante "La Entidad Recaudadora") a debitar de su cuenta bancaria en los momentos y por los valores derivados del producto administrado por la Entidad Recaudadora, de acuerdo con las obligaciones acá descritas mediante el proveedor de servicios de pago, DRUO S.A.S. **2.** Autoriza a DRUO S.A.S para que ejecute el débito por instrucción de La Entidad Recaudadora. Dichos débitos pueden efectuarse respecto de su Depósito Electrónico, Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros o cualquier otro vehículo de acumulación (colectivamente "cuentas bancarias") que soporte débito automático y respecto de las cuales se autorice tal débito. **3.** Es efectivamente la persona que manifiesta ser, siendo titular de la cuenta bancaria respecto de la cual se autoriza el debido automático, y nos ha proporcionado información precisa, completa, veraz y actualizada sobre nombre y apellido, identificación, número y clase de cuenta, correo electrónico, datos de contacto y demás datos que se requieran para procesar el débito automático aquí autorizado. **4.** Permite a La Entidad Recaudadora y a DRUO S.A.S compartir y conservar dicha información por cualquier medio o sistema con las entidades o sistemas involucrados en los débitos automáticos. Los datos recopilados serán utilizados solo para el propósito del débito automático, siempre dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 en materia de Habeas data y protección de Datos personales. **5.** Tiene y tendrá los fondos suficientes en sus cuentas bancarias objeto del débito automático, para cubrir el valor del aporte asociado al producto administrado por la Entidad Recaudadora, el día del pago de éste. **6**. Entiende que DRUO S.A.S procesa las órdenes de recaudo según instrucción de la Entidad Recaudadora, y por lo tanto, DRUO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por el valor o fecha de cobro indicados tales órdenes o por cualquier otra circunstancia derivada de la relación o negocio existente entre el cliente y la Entidad Recaudadora. **7.** Entiende y acepta que el débito de su cuenta bancaria puede ocurrir en una fecha diferente a la indicada por la Entidad Recaudadora por los ciclos de procesamiento entre entidades o por inconvenientes de índole técnico u operativo, la Entidad Recaudadora y Druo S.A.S serán responsables de generar la comunicación al cliente informando la descripción de la inconsistencia y suministrarán información sobre las acciones tomadas para resolver el inconveniente, de ser ello posible cuando dependan de la Entidad Recaudadora y Druo S.A.S tales acciones. **8.** Conoce que los registros, extractos, o cualquier comprobante que se origine de las autorizaciones dadas para el Recaudo Electrónico a través de débito automático, constituyen medios de prueba. **9.** Conoce que podrá solicitar la cancelación o suspensión del servicio de débito automático en cuentas bancarias teniendo en cuenta que esto no lo exime de las obligaciones de pago con la Entidad Recaudadora. Para llevar a cabo este proceso, conozco que debo notificar a la Entidad Recaudadora cualquier solicitud de cambio o retiro del servicio de débito automático en cuentas bancarias con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en la que desee que aplique la modificación con el fin de que ésta pueda procesar la solicitud. Las transacciones en curso o aquellas que se procesen antes de la aplicación de la modificación se procesarán normalmente. **10.** Cualquier reclamación que tenga su origen en la orden de recaudo recibida de la Entidad Recaudadora o por circunstancias inherentes al producto administrado por la Entidad Recaudadora, deberán ser presentadas directamente a la Entidad Recaudadora. **11.** DRUO S.A.S no asumirá ninguna responsabilidad frente a mi o la Entidad Recaudadora cuando se presenten problemas no imputables a DRUO S.A.S que no permitan cargar el valor del débito automático correspondiente. Tampoco será responsable por transacciones que no se puedan efectuar por insuficiencia de fondos, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable a DRUO S.A.S. **12.** La Entidad Recaudadora y DRUO S.A.S se reservan la facultad de suspender, limitar o cancelar el servicio por motivos de seguridad, uso indebido o cuando exista cualquier otra causa razonable objetivamente sustentada por la Entidad Recaudadora y DRUO . En dichos casos, se me notificará de tal situación por la Entidad Recaudadora, previa notificación a ésta por parte de DRUO S.A.S cuando la facultad de suspender, limitar o cancelar el servicio haya sido ejercida por DRUO S.A.S; si dicha facultad fue ejercida por la Entidad Recaudadora no aplicará la previa notificación de DRUO S.A.S a ésta. 13. Conoce que es responsable de todos los impuestos y gravámenes que le apliquen por el servicio de débito automático.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA